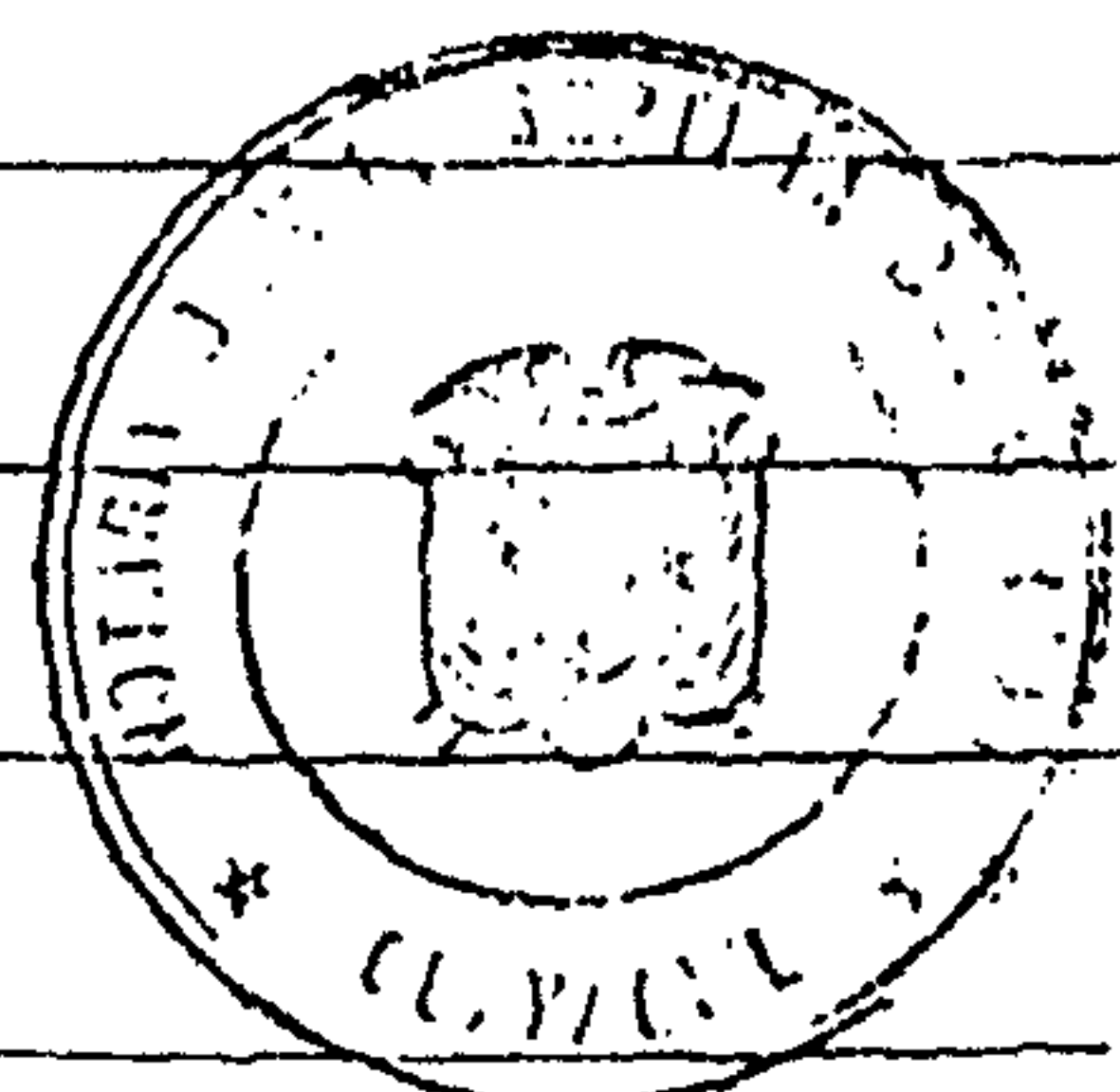


NOTARIA
CMA-SEPTIMA
ABUGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL ADOLFO GUERRA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
VALLARINO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS VALLARINO GUAYACIL
LOS ILDEFONSO CHON DIAZ.
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día quince de Octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una parte, el señor JOSE RODDY GUERRA VALLARINO, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, en su calidad de Apoderado del señor Ingeniero Civil Manuel Adolfo Guerra Vallarino, según se acredita con el Poder Especial que se acompaña como documento habilitante; -y, por otra parte, el señor CARLOS ILDEFONSO CHON DIAZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, por sus propios derechos. Los intervinientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones del capital social de la compañía Sinecua-

don .royectos y Sistemas Cía. Ltda., que se otorga
al tenor de las cláusulas siguientes:-----

P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Comparecen al otor-
gamiento de la presente escritura de cesión de parti-
cipaciones, Manuel Adolfo Guerra Vallarino, Ingeniero
Civil, de estado civil casado, de nacionalidad ecuato-
riana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
temporalmente en el extranjero, por lo que^{lo/}representa
José Roddy Guerra Vallarino, según escritura Pública
de Poder autorizada por el Notario Público doctor
Jorge Jara- Grau, el primero de junio de mil nove-
cientos ochenta y uno, cuya copia se agrega a esta
escritura como documento habilitante; en calidad de
cedente, y por otra parte, el señor Carlos Ildefonso
Chong Díaz, Ingeniero Civil, mayor de edad, de domi-
cilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil sol-
tero, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cesio-
nario o adquirente.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES :- a) Mediante Escritu-
ra Pública, otorgada y autorizada por el Notario
Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez
Velásquez, se constituyó la compañía Sinecuanon Pro-
yectos y Sistemas Cía.Ltda. con fecha nueve de Mar-
zo de mil novecientos ochentay cuatro, aprobada por
la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con fe-
cha once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
mediante resolución IG-RL-ochenta y cuatro-cero sete-
cientos cincuenta y cinco; e inscrita en el Registro



1 Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha primero de
2 junio de mil novecientos ochenta y cuatro y anotada
3 bajo el número seis mil ciento ochenta y dos del Repertorio,
4 torio, a fojas quince mil seiscientos ochenta y dos
5 a quince mil setecientos seis, número tres mil nove-
6 cientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil; con
7 un capital social de ciento dos mil sucres, dividido
8 en ciento dos participaciones de un mil sucres cada
9 una. b) Los socios de la compañía, por unanimidad en
10 sesión de Junta General, celebrada el veintiseis de
11 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, resol-
12 vieron autorizar al señor Manuel Adolfo Guerra Valla-
13 rino, para que por la interpuesta persona de su apo-
14 derado José Roddy Guerra Vallarino, ceda y transfiera
15 sus treinta y cuatro participaciones de un mil sucres
16 cada una que integran el capital social de Sinecuanon
17 Proyectos y Sistemas Cía.Ltda., Esto consta de la
18 certificación conferida por el señor Oswaldo Ripalda
19 Nuques, Gerente y representante legal de Sinecua-
20 non Proyectos y Sistemas Cía.Ltda., el cuatro de Oc-
21 tubre de mil novecientos ochenta y cuatro, que se agre-
22 gará y formará parte de esta escritura Pública. ---
23 T E R C E R A : CESION .- Presupuestos estos ante-
24 cedentes, el compareciente y cedente Manuel Adolfo Gue-
25 rra Vallarino, representado por su apoderado, José -
26 Roddy Guerra Vallarino, libre y voluntariamente, y cum-
27 pliendo con la oferta al respecto, cede y traspasa
28 las treinta y cuatro participaciones sociales de las

1 que es propietario, de la compañía Sinecuanon Pro-

2 yectos y Sistemas Cía.Ltda. a favor del señor Carlos

3 Ildefonso Chon Díaz. Declarando que no se reserva nin-

4 gún derecho para sí, y que transfiere a favor del ce-

5 sionario todos los derechos y obligaciones inherentes

6 a tales participaciones.-----

7 C U A R T A: ACEPTACION .- El señor Carlos Chon

8 Díaz declara que acepta la cesión y transferencia

9 de las participaciones sociales, mencionadas en la

10 cláusula anterior, que efectúa el señor Manuel Adol-

11 fo Guerra Vallarino. Sírvasse agregar las cláusulas

12 de estilo necesarias para la validez de la presen-

13 te escritura Pública.-----

14 Esta minuta está firmada por el Abogado Juan Cevallos

15 Alcívar, con matrícula Profesional del Colegio de Abo-

16 gados de Guayaquil, Número: tres mil trescientos -

17 noventa y cuatro.-----

18 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN

19 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA

20 CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTO HABILITANTE:-

21 "ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CATORCE/OCHENTA Y UNO.

22 PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR

23 JOSE RODDY GUERRA VALLARINO POR EL SEÑOR INGENIERO MA

24 NUEL ADOLFO GUERRA VALLARINO.- CUANTIA: INDETERMINADA.

25 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

26 Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes primero

27 de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí,

28 doctor Jorge Jara Grau, abogado, Notario de este Can-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
L. G. CARARTE A.
NOTARIO

1 tón, comparece: el señor Manuel Adolfo Guerra Valla-
2 rino, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingenie-
3 ro civil y domiciliado en esta ciudad ~~Notario~~ por sus propios
4 derechos, mayor de edad, capaz para obligarse y con-
5 tratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
6 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pú-
7 blica de poder general y procuración judicial, sobre
8 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la
9 que procede de una manera libre y espontanea; para que
10 la autorice me presenta la minuta que dice así: "Señor
11 Notario: Sírvasse autorizar el siguiente poder gene-
12 ral y procuración judicial: Primera: Interviniente:
13 Comparece al otorgamiento del presente instrumento -
14 público el señor Ingeniero Manuel Adolfo Guerra Va-
15 llarino, por sus propios derechos. Segunda: Poder -
16 General. El señor Ingeniero Manuel Adolfo Guerra
17 Vallarino, por sus propios derechos, confiere poder
18 general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se
19 requiere, a favor del señor José Roddy Guerra Valla-
20 rino, para que actuando a su nombre y representación
21 administre los bienes propios del poderdante, presen-
22 te y futuros, que estén ubicados en el territorio
23 de la República del Ecuador, pudiendo por lo tanto
24 intervenir en todos los actos y contratos relaciona-
25 dos con los bienes que administre. En consecuencia,
26 queda el señor José Roddy Guerra Vallarino, facultado
27 para que a nombre del poderdante cobre sus créditos,
28 pague las deudas, gastos e impuestos relativos a

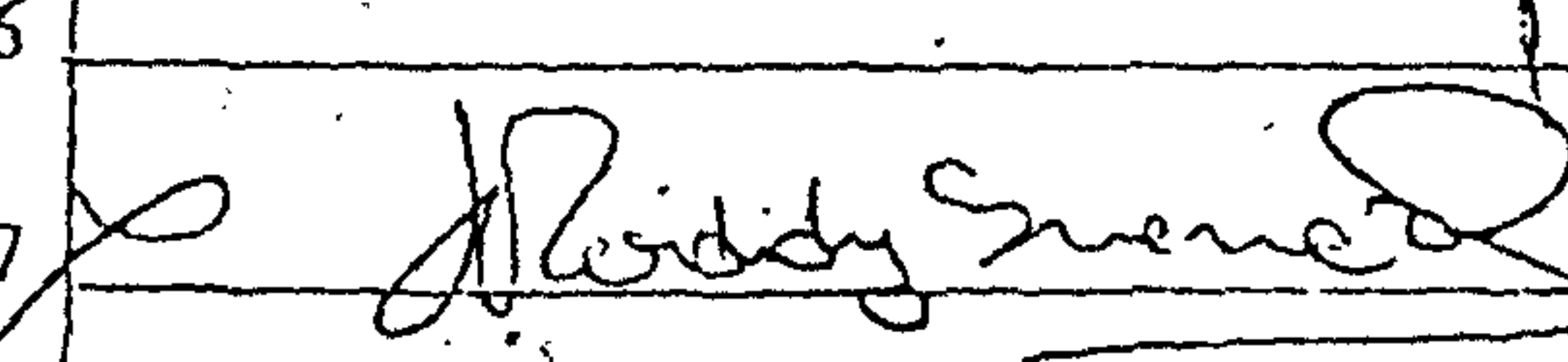
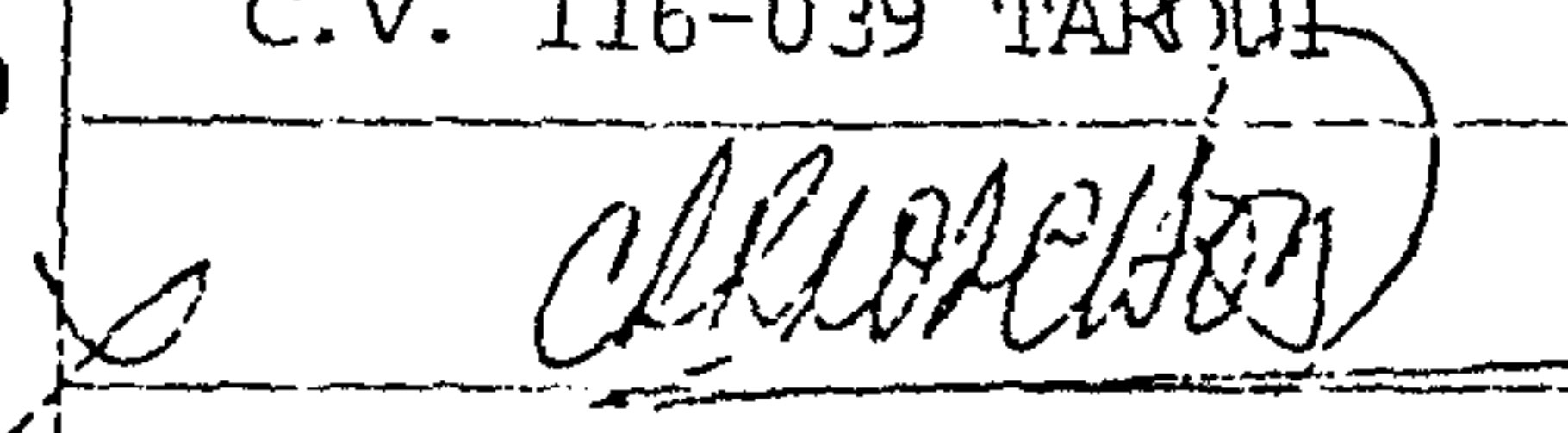
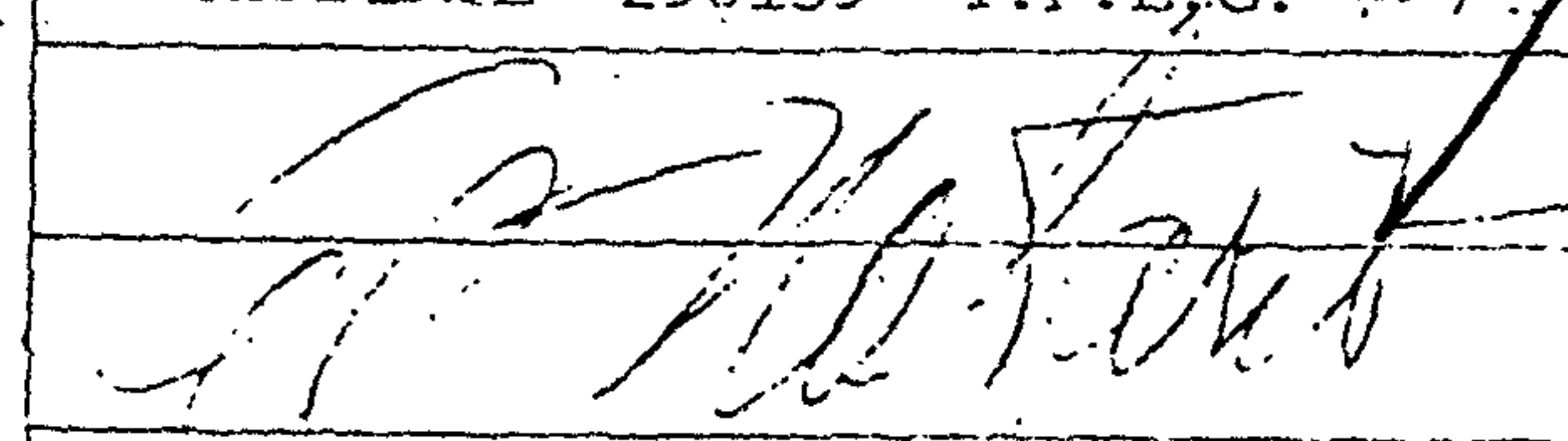
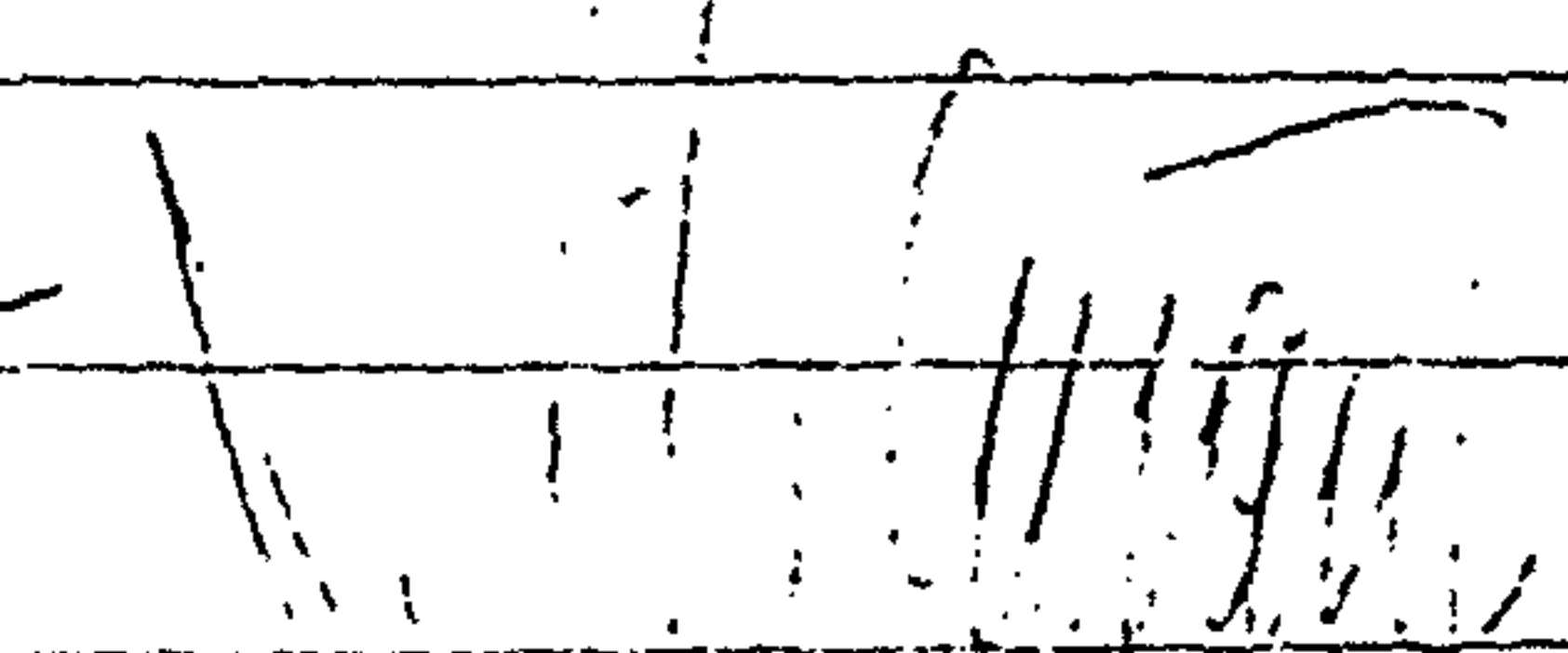
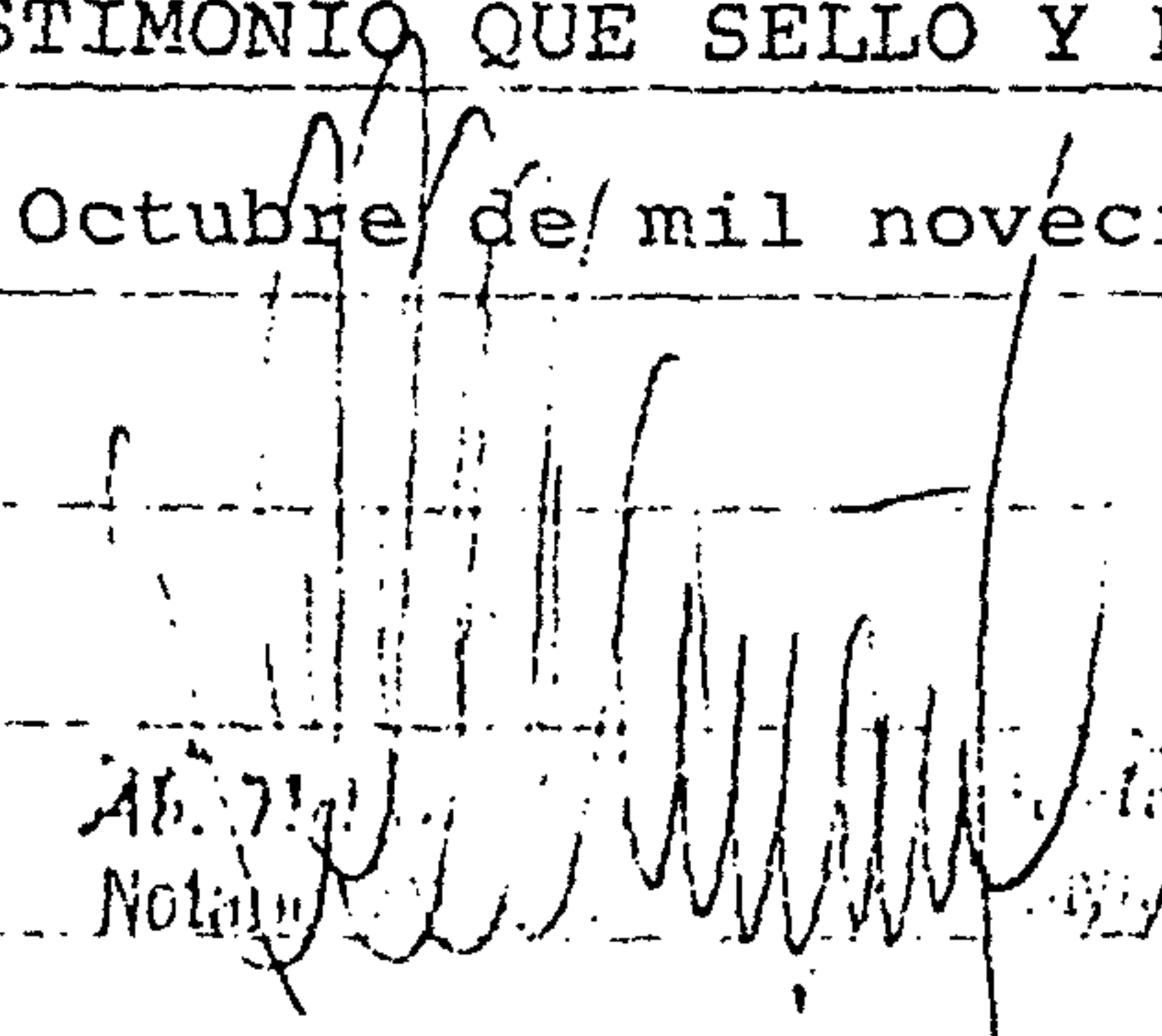
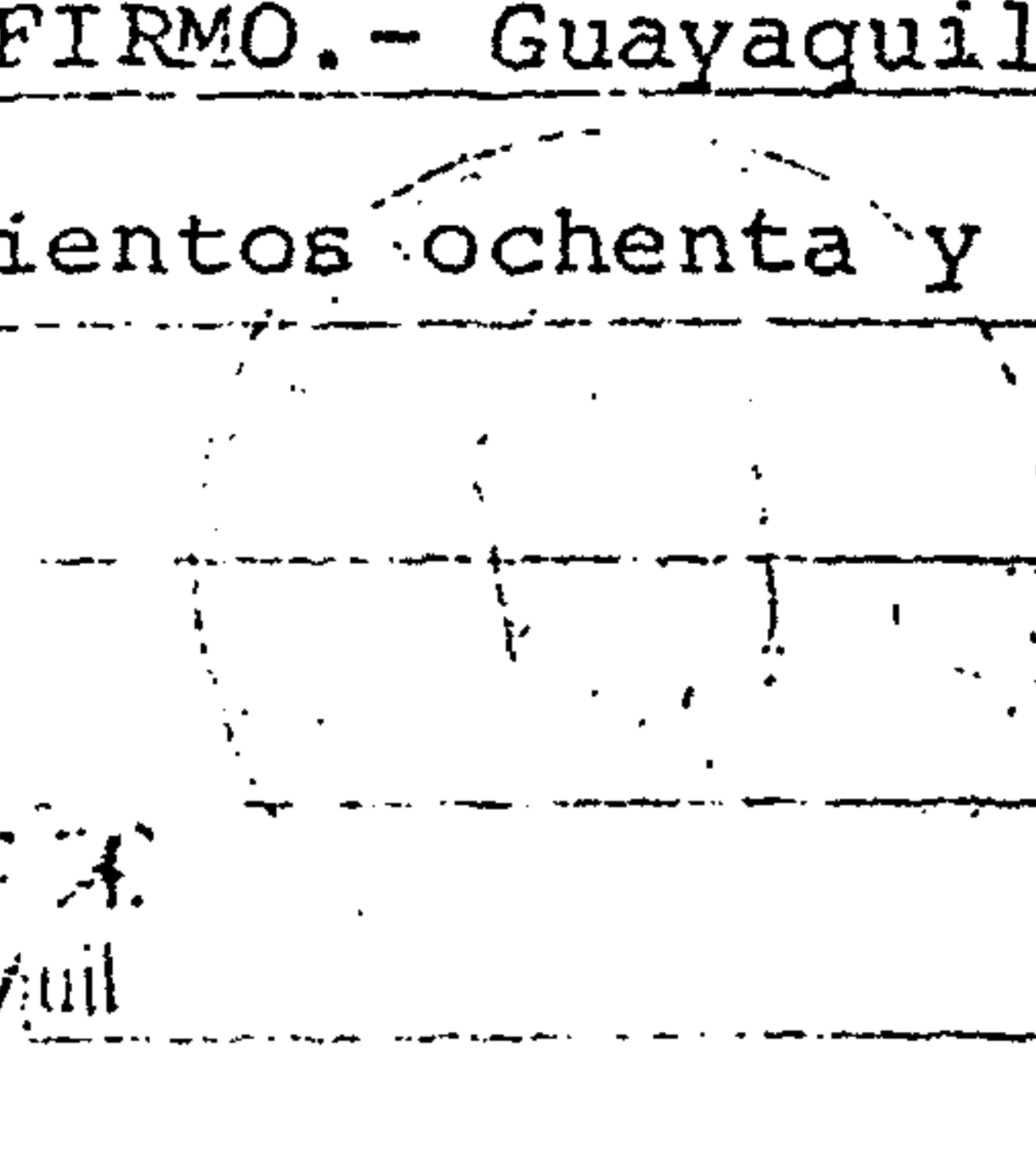
1 los bienes que administre; para que cobre, endose,
2 descuento, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés,
3 letras de cambio y cualquier otro título de crédito
4 a favor del poderdante, para que abra cuentas corrientes
5 o de ahorros en Instituciones bancarias, Banco
6 de la Vivienda o Mutualistas de la República del Ecuador,
7 efectúe depósitos y libere cheques contra las
8 mismas o efectúe retiros, en su caso; para que lo
9 represente con voz y voto en las Juntas Generales
10 ordinarias o extraordinarias de las compañías en
11 las cuales el poderdante sea socio o accionista;
12 y para que suscriba y pague las acciones o las
13 participaciones de las compañías en las cuales intervenga
14 como socio fundador o que aumenten su capital. Así mismo el apoderado queda facultado para
15 comprar bienes muebles o inmuebles a nombre del
16 poderdante, pudiendo por lo tanto pactar precio, determinar
17 cabida o alícuota, suscribir los respectivos
18 documentos públicos o privados; y en el caso de bienes
19 inmuebles obtener su inscripción en el correspondiente
20 Registro de la Propiedad. El señor Ingeniero
21 Manuel Adolfo Guerra Vallarino, de manera especial
22 faculta a su apoderado para que a su nombre
23 y representación suscriba un contrato de Crédito Educativo
24 con el Banco del Pacífico en la ciudad de -
25 Guayaquil aceptando todas y cada una de las condiciones
26 que para el efecto estipula dicha Institución Bancaria, así como para renovar dicho contrato


NOTARIA
CIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CANARTE A.
NOTARIO

1 cuantas veces sea necesario. Tercera: Procuración Ju-
2 dicial.- El señor Ingeniero Manuel Aguirre Guerra, Var-
3 llarino instituye al señor José Roddy Guerra Valla-
4 rino como su Procurador Judicial para que lo repre-
5 sente ante todas las autoridades civiles, penales,
6 de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo
7 contencioso, etcétera, del Ecuador, pudiendo en con-
8 secuencia presentar toda clase de escritos, solici-
9 tudes, reclamos, demandas, y tercerías, contestar
10 las que se propongan contra el poderdante, asistir
11 a audiencias de conciliación, a juntas de familia,
12 nombrar administradores y peritos, pedir términos,
13 presentar pruebas y testigos, tachar los de la con-
14 traparte, interponer recursos, presentar recusa-
15 ciones, entablar juicios de competencia, presentar
16 alegatos y representarlo en todas las instancias
17 para todo lo cual le concedo las más amplias fa-
18 cultades, inclusive las contenidas en el artículo
19 cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Este
20 poder también incluye la facultad para intervenir
21 a nombre y en representación del poderdante en to-
22 da clase de juicios sucesorios de inventario o
23 de partición, con las facultades mas amplias, in-
24 clusive para representarlo en la partición extraju-
25 dicial de tales bienes sucesorios, recibir los que
26 se le adjudiquen al poderdante y disponer de ellos
27 conforme a lo indicado en la cláusula anterior. De
28 conformidad con lo preceptuado en la Ley de Federa-

1 ción de Abogados del Ecuador, el poderdante faculta a
2 su apoderado para que delegue la procuración judi-
3 cial que contiene este poder general en abogado de
4 su confianza, tantas veces cuantas sea necesario
5 para la defensa de sus intereses y revocar tal dele-
6 gación cuando lo estime conveniente. Agregue usted
7 señor Notario lo demás que fuere de estilo".- Hasta
8 aquí la minuta firmada por la Abogada Angela H. de -
9 Troncozo, Registro número mil cuatrocientos noventa
10 y nueve que queda elevada a escritura pública.-Dejo
11 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
12 cada una de las declaraciones constantes en este ins-
13 trumento . Se agrega: el comprobante de pago del im-
14 puesto para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y
15 Dolores Ducre de esta ciudad. Yo, el Notario, doy fe
16 que después de haber leído, en voz alta, toda esta
17 escritura al compareciente, éste la aprueba y la -
18 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.- firmado
19 Ingeniero Manuel Adolfo Guerra Vallarino, Cédula de
20 Ciudadanía número: cero nueve - cero cinco cero nueve
21 seis tres tres cinco.- El Notario, firmado Ilegible.-
22 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Primera
23 copia en el lugar y fecha de su otorgamiento.- firma-
24 do, Ilegible.- Notario.- Hay un sello".-----
25 Queda agregado a mi Registro formando parte integran-
26 te de la presente escritura el Certificado otorga-
27 do por la Compañía Sinecuanon Proyectos y Sistemas
28 Cía.Ltda..- Leída que fué esta escritura de princi-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

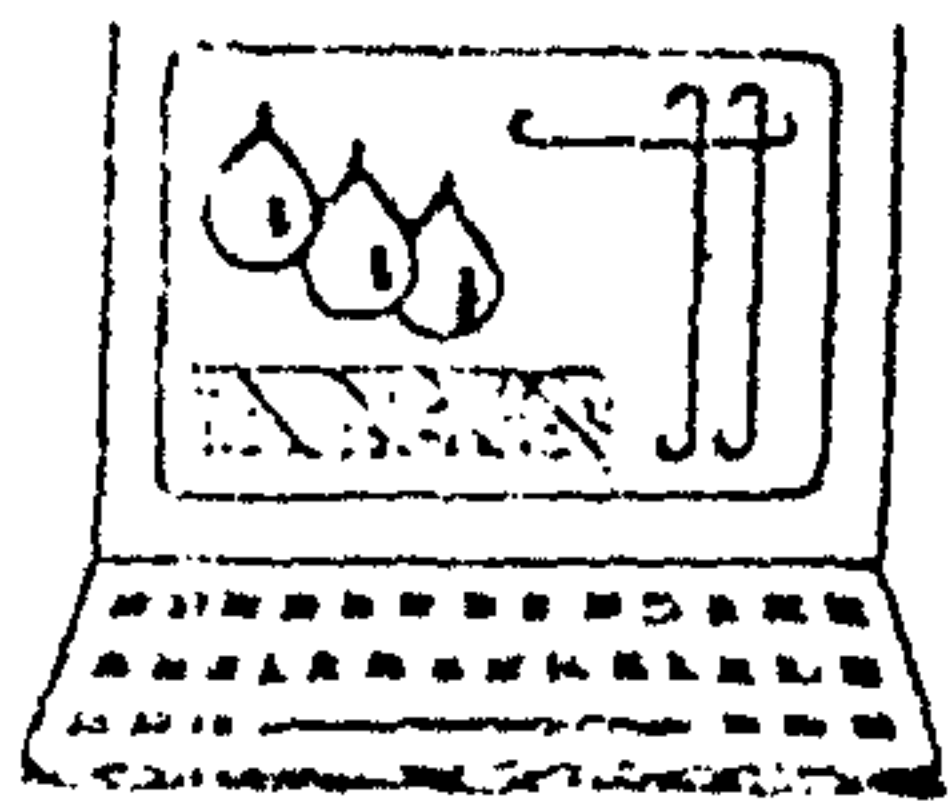
1 pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los
2 comparecientes, éstos la aprueban en ~~unidad~~ y cada una
3 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
4 unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Entrelíneas: "lo" Enmen-
5 dados: "Poder" Vallarino "a" quince "Vallarino" La "Poder General" Uno "
6 "espontanea: General" pedir "fin"
7 
8 C.C. 0907594048
9 C.T. 13608
10 C.V. 116-039 TARQUI
11 
12 C.C. 09-02248376
13 C.T. 11913
14 PASAPORTE 290159 T.P.E.G. #4721
15 
16 
17 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este
18 PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, -
19 veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-
20 EL NOTARIO.
21 
22 
23
24 D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NO-
25 TARIO PRIMER DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota
26 en la acta correspondiente al nueve de marzo del presente año, de la
27 cesión de participaciones que se refiere este instrumento.- Guayaquil,
28 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 15.682 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
SI. CIENTO CINCUENTA DOLAR



Sociedad de Ingenieros Ecuatorianos

García Avilés No. 114 - 5to. Piso

Casilla No. 5000 - 3313 - Teléfono 313717

Guayaquil - Ecuador

I

Ab. Nelson
Notario Avila

Guayaquil

Guayaquil, 4 Octubre 1984.-

El infrascrito OSWALDO RIPALDA RUQUES, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINECUANON PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. ciento quince de la ley de compañías, Certifico: Que la Junta General de socios de la compañía SINECUANON PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA., en la sesión celebrada el VEINTISEIS DE Septiembre de Mil novecientos ochenta y cuatro, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al Sr. MANUEL ADOLFO GUERRA VALLARINO, para que por la interpuesta persona de su apoderado JORGE ADOLFO GUERRA VALLARINO, pueda ceder y transferir las treinta y cuatro participaciones, de un mil sucres cada una, a favor del señor CARLOS ILDEFONSO CHON DIAZ. -

Confiero el presente certificado como representante legal de la compañía SINECUANON PROYECTOS Y SISTEMAS CIA. LTDA.


OSWALDO RIPALDA RUQUES.

RECIBIDO